



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel.98850478- 95697783
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte German Noe Lopez Sánchez, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad 0405-1978-00044, con residencia en barrio el centro ciudad de Corquín departamento de Copan, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, por este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO U ANTECEDENTES:** en el marco del proyecto mantenimiento de calles área urbana contemplado en el plan de inversión municipal para el presente periodo 2022 financiado con fondos de la Municipalidad de Corquín Copan Y /o fondos de transferencia de gobierno central ,se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para el suministro de material para balastreo de calles de terracería a intervenir en sector de calle del llano del Cirin a Campo de futbol barrio en barrio las Vegas y los Naranjos ,barrio La Cruz hacia el puente de rio Julalgua barrio Berlín-.**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este suministro objeto de este Contrato **EL CONTRATADO** se obliga a prestar los servicios comenzado el día 02 de enero al 31 de enero de 2022 **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL**



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel.98850478- 95697783
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATANTE: 1) EL CONTRATANTE a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, **EL CONTRATANTE** Cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:**

A) suministro en modo de autorización para extraer de 129 Volquetadas de material suave (laja) para balastreo de calles el que será extraído del predio de carácter privado del cual el contratado es titular en carácter de propietario ubicado en el sector de Llano del Cirín Corquín Copan .B) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. C) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas D) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** E) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar Perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** F) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en cincuenta y un mil seiscientos Lempiras exactos (**L 51,600.00**) por el material suministrado y que serán pagados mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel.98850478- 95697783
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se **deducirá el 12.5%**, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Caso contrario se le deducirá. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. De avance emitido por el supervisor de la obra designado por la municipalidad.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum respectivo.

CLAUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el material suministrado no satisfactorio. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional del material extraído hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel.98850478- 95697783
e-mail alcalediadorquin2018@outlook.es



Monto correspondiente a parte de material no entregado o no extraído según la cláusula cuarta d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio, al momento de la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: PAGARES. DE GARANTIA EL CONTRATADO firmara un pagare como garantía 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de lo descrito en el contrato. Correspondiendo la cantidad de siete mil setecientos cuarenta lempiras exactos (L 7,740.00.)

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución de actividades relacionadas con el presente contrato.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

3): **CONTROVERSIAS**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del CONTRATANTE, en Corquín, Departamento de Copan, en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de suministro de materiales , en doble ejemplar del mismo tenor y efectos en la ciudad de Corquín Copan a los 02 días del mes de Enero del año 2022.



AMILCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL

GERMAN NOE LOPEZ SANCHEZ
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, con domicilio en la cabecera municipal de Corquín copan, con Identidad N° 0405-1970-00117, actuando en carácter de Alcalde Municipal de Corquín copan nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **Tomas Aranda**, mayor de edad, hondureño, oficio fabricante artesanal de ladrillo de barro con tarjeta de identidad N° 0408-1974-00064 vecino y con residencia en el municipio de Cucuyagua Copan en su condición de propietario de ladrillera ubicada en el desvío al municipio de La Unión Copan de quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como **"LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO"** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de ladrillo rafo de 2 x 10 x 5 el cual se registrará por la cláusulas siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO. En el marco del proyecto mejoramiento de vivienda urbano y rural que se contempla en el plan de inversión municipal para el año 2021 y específicamente en convenio suscrito con la organización sin fines de lucro **PROYECTO MIRADOR** con sede en Santa Bárbara, Santa Bárbara en fecha 27 de septiembre del presente año para la construcción mancomunada de hornillas 2x3, se necesita los servicios del **CONTRATADO** como proveedor de ladrillo de barro fabricado artesanalmente de medidas 2 x 10 x 5 como material principal para la construcción de las hornillas antes mencionadas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: el contratado proveerá la cantidad de 4,700 ladrillos 2 x 10 x 5 los cuales serán entregados en el sitio de fabricación ubicados en el desvío al municipio de la Unión copan, acordando como fecha máxima de entrega el día 31 de enero de 2022 correspondiéndole a la municipalidad el traslado de los ladrillos desde el sitio de entrega.

TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 16,450.00 (diez ses mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos) que serán financiados en su totalidad con fondos propios o de transferencia de gobierno central de la Alcaldía Municipal.

TERCERA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al **CONTRATADO** con cheque al momento de recibir los 4700 ladrillos con valor unitario de 3.50 Lempiras cada uno según valor acordado en la cotización previa con el contratado.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir del día 02

de enero de 2022; **VIGENCIA:** el presente contrato estar vigente hasta el día 31 de enero 2022 por ser la fecha mínima de entrega de ladrillos acordada entre ambas partes.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 02 días del mes de enero del 2022



Amílcar Paz Mejía
AMÍLCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL



TOMAS ARANDA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



Escaneado con CamScanner